

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION S.B. No. 34-99
(De 22 de junio de 1999)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **GLOBAL BANK CORPORATION**, entidad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 281810, Rollo 40979, Imagen 0025 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, desde el 3 de enero de 1994, se encuentra facultada para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior, al amparo de Licencia General concedida mediante Resolución No.4-94 de 3 de marzo de 1994 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto-Ley No.9 de 26 de febrero de 1998, “la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia”;

Que **GLOBAL BANK CORPORATION**, mediante Apoderado Especial, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para la apertura de una subsidiaria en Bahamas;

Que **GLOBAL BANK CORPORATION**, ha demostrado contar con adecuadas condiciones financieras para el establecimiento de una subsidiaria en Bahamas, sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias en general, y

Que conforme lo establece el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto-Ley No.9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver la presente solicitud.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **GLOBAL BANK CORPORATION** la apertura de una subsidiaria en Nassau, Bahamas, bajo el nombre de Global Bank Overseas Ltd.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Mario L. Romero, Jr.

/jp